



Plusvalía municipal

**Información de interés para los
contribuyentes de la Agencia
Tributaria de la Región de Murcia en
relación con la Plusvalía municipal**



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



Plusvalía municipal

**Información de interés
para los contribuyentes de
la Agencia Tributaria de la
Región de Murcia en relación
con la Plusvalía municipal**





¿Qué es el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía municipal)?

01

Se trata de un impuesto municipal que grava el incremento de valor experimentado por los terrenos urbanos que se ponen de manifiesto con ocasión de cualquier transmisión de los mismos o de la constitución o transmisión de derechos reales limitativos del dominio.



¿Quiénes tienen obligaciones en relación con el impuesto de plusvalía municipal?

02

Son sujetos pasivos y obligados tributarios, como contribuyentes:



01 Si se trata de una transmisión mortis-causa: los herederos y legatarios a los que se adjudique el inmueble. La herencia yacente, con su Número de Identificación Fiscal, podrá también ser sujeto pasivo del impuesto.

02 Si se trata de una compraventa o cualquier otro negocio jurídico de carácter oneroso: el vendedor o transmitente.

Sin embargo, si éste reside en el extranjero, el comprador o adquirente es sujeto pasivo y obligado tributario, como sustituto del contribuyente.

03 Si se trata de una donación o cualquier otro negocio jurídico de carácter lucrativo: el donatario o adquirente.

Están obligados a presentar comunicación del hecho imponible del impuesto:

04 Si se trata de una donación o cualquier otro negocio jurídico de carácter lucrativo: el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

05 Si se trata de una compraventa o cualquier otro negocio jurídico de carácter oneroso: el comprador o adquirente.

¿En qué casos la administración competente en la gestión, inspección y recaudación de la plusvalía municipal es la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)?

03

Cuando el inmueble objeto del impuesto se encuentre en alguno de los municipios que se indican a continuación:

Abanilla

Abarán

Águilas

Albudeite

Aledo

Beniel

Blanca

Bullas

Calasparra

Campos del Río

Caravaca de la Cruz

Cehegín

Cieza

Fortuna

Fuente Álamo

Jumilla

La Unión

Las Torres de Cotillas

Librilla

Los Alcázares

Mazarrón

Molina de Segura

Moratalla

Mula

Pliego

Puerto Lumbreras

San Pedro del Pinatar

Santomera

Yecla

¿Cuál es el plazo para presentar la declaración/ autoliquidación del impuesto?

04

Transmisiones mortis-causa:

6 meses desde la fecha de fallecimiento del causante, prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo (presentada dentro de los 6 meses iniciales)

Transmisiones inter-vivos:

30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que se produce la transmisión (con carácter general, la fecha de la escritura pública).

¿Qué modelos debo presentar para cumplir mis obligaciones respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana?

05

La autoliquidación, o en su caso, la comunicación o solicitud de prórroga de este impuesto, deberá realizarse de **manera obligatoria** en los modelos aprobados en la Orden de 10 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se aprueban los modelos de autoliquidación, declaración, comunicación y solicitud de prórroga del plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Puede obtener más información sobre las obligaciones derivadas de este impuesto aquí.



<https://agenciatributaria.carm.es/autoliquidacion-iiivtnu>



¿Cómo puedo presentar los modelos obligatorios a los que se refiere la pregunta anterior?

06

La presentación de los modelos anteriores deberá realizarse obligatoriamente de forma telemática a través del procedimiento 1195, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en el siguiente enlace <https://sede.carm.es>

Para ello, la ATRM pone a disposición de los interesados un manual de procedimiento al que puede acceder pinchando aquí.



No obstante, en el caso de que usted no actúe como profesional o persona jurídica, la presentación telemática podrá realizarse **de forma presencial y asistida por personal tributario** en cualquiera de las oficinas de la ATRM indicadas en la pregunta 8.

Para ello, será recomendable solicitar cita previa, según se indica en la pregunta siguiente, y acudir con toda la documentación necesaria para autoliquidar el impuesto, la cual puede consultar en nuestra web:

<https://agenciatributaria.carm.es/autoliquidacion-iiivtnu>



Bien llamando a nuestro teléfono gratuito de información **900 878 830** o a través de nuestro canal de TELEGRAM.



IMPORTANTE: En el caso de presentaciones realizadas por profesionales o personas físicas o jurídicas obligadas a relacionarse con la Administración electrónicamente, el servicio de asistencia presencial de autoliquidación no se prestará, estando estos obligados a realizar dicha presentación telemáticamente.

¿Dónde puedo obtener cita previa para acudir a las oficinas de la ATRM?

07



Telemáticamente

en el enlace
<https://citaprevia-atrm.carm.es>



Telefónicamente

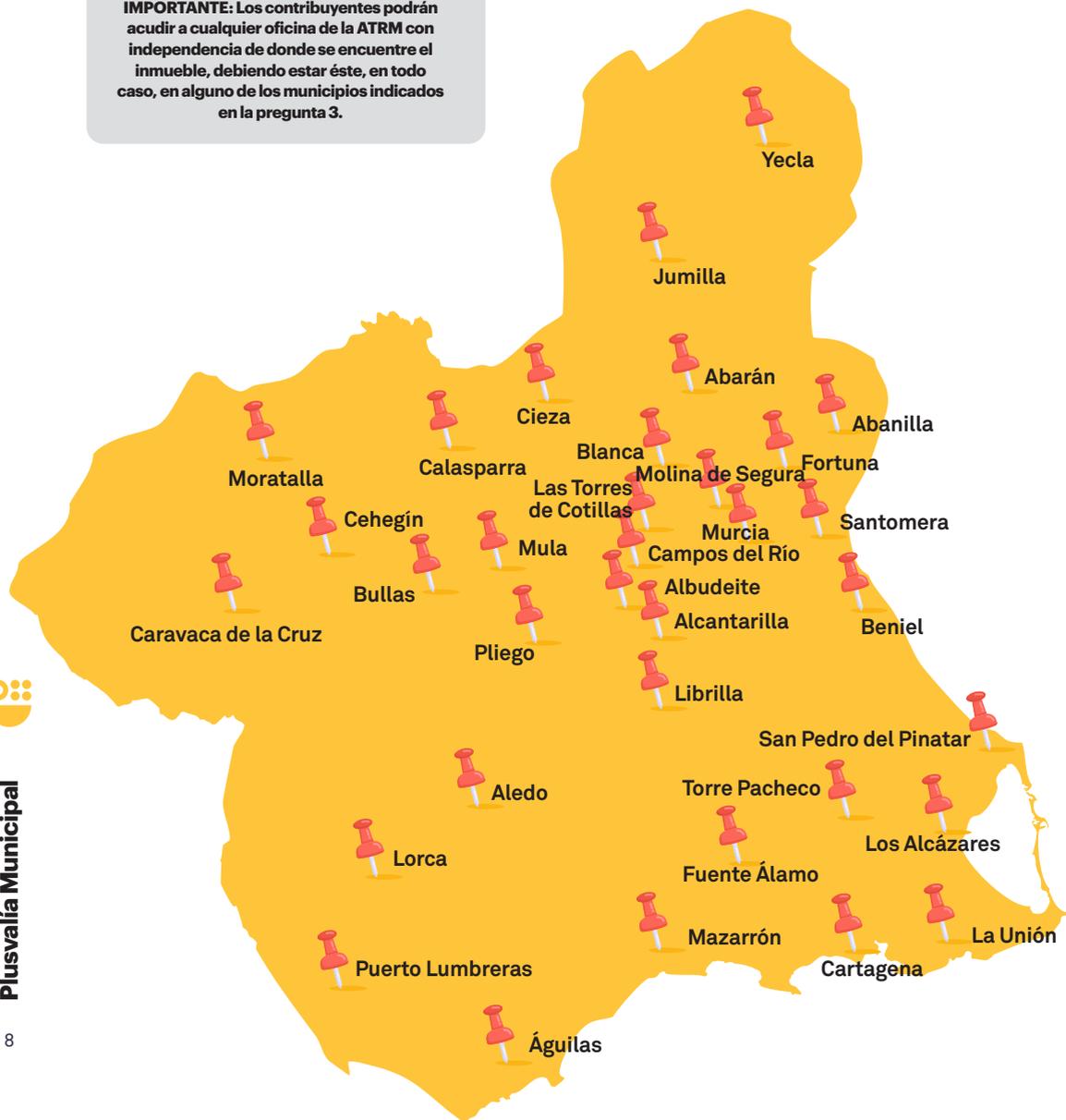
llamando al teléfono gratuito
900 878 830

¿En qué municipios y direcciones están las oficinas de la ATRM?

08



IMPORTANTE: Los contribuyentes podrán acudir a cualquier oficina de la ATRM con independencia de donde se encuentre el inmueble, debiendo estar éste, en todo caso, en alguno de los municipios indicados en la pregunta 3.



Abanilla	 Calle Francisco Salzillo 17, 30640
Abarán	 Edif. CIMA, C/ Compositor David Templado 54, 30550
Águilas	 Calle Floridablanca 9, Bajo 30880
Albudeite	 Paseo de la Constitución 2, 30190
Alcantarilla	 Calle Mayor esquina con C/ Ignacio López Lacal, 30820
Aledo	 Plaza Ayuntamiento, 2 30859
Beniel	 Avenida del Reino 22, 30130
Blanca	 Plza. del Ayuntamiento, 2 Bajo 30540
Bullas	 Edif. Pepe Marsilla 2ªPl, C/ Rosario s/n, 30180
Calasparra	 Plaza Corredera 16, bajo, 30420
Campos del Río	 Av. De la Constitución 11, 30191
Caravaca de la Cruz	 Av. Ctra. de Granada, 13 Bajo A 30400
Cartagena	 Calle Campos 4, Edif. FORO, 30201
Cehegín	 Plaza Alpargatero S/N, 30.430
Cieza	 Calle Pérez Cervera nº 76, 30530
Fortuna	 Calle Carmen Conde 2, bajo, 30620
Fuente Álamo	 Maestros Alfareros 2, 30320
Jumilla	 Antonio Machado 2, Bajo 30520
La Unión	 Calle Siete de Marzo 78, 30360
Las Torres de Cotillas	 Plaza Adolfo Suarez, 1 30565
Librilla	 Carretera Casas Nuevas 1, 30892
Lorca	 Av. Santa Clara nº 1, 30800
Los Alcázares	 Avenida de la Libertad 42, 30710
Mazarrón	 Calle Del Pino 5, 30870
Molina de Segura	 Pasaje Sta. Cecilia s/n, 30500  Av. Reino de Murcia nº 35-37, 30506 Altorreal
Moratalla	 Calle Constitución 17, 2ªplanta 30440
Mula	 Calle Picasso 4, 30170
Murcia	 Paseo Teniente Flomesta 3, 30001
Pliego	 Calle Mayor 2, 30176
Puerto Lumbreras	 Calle Rigobertha Menchú 8, Bajo 30890
San Pedro del Pinatar	 Calle Plaza de la Constitución 13, 30740
Santomera	 Calle Maestro Puig Valera 85, Bajo 30140
Torre Pacheco	 Plaza Alcalde Pedro Jiménez nº 1, 30700
Yecla	 Plaza Parque de la Constitución, 1, 30510



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



Plusvalía municipal

**Información de interés
para los contribuyentes de
la Agencia Tributaria de la
Región de Murcia en relación
con la Plusvalía municipal**





Plusvalía municipal

Información de interés para los contribuyentes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en relación con la Plusvalía municipal



AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA

